



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 2001	6102
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 15391

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente civil número **18/2001**, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por **MOISES GONZALEZ SANTOS**, en contra de **LAURA VENTURA AVALOS**, con fecha diez de enero del dos mil uno, se dictó un acuerdo que en su contenido entre otras cosas se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO. A (10) DIEZ DE ENERO DEL (2001) DOS MIL UNO.-----

**VISTOS.-** La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

Se tiene por presentado al ciudadano **MOISES GONZALEZ SANTOS**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una acta de nacimiento debidamente certificada, expedida por el Oficialía de Partes 01 del Registro Civil, a nombre **KRISTELL GUADALUPE GONZALEZ VENTURA**, una copia fotostática debidamente certificada de un acta de matrimonio, una constancia de abandono expedida por el Delegado Municipal, de la Colonia Obrera, una constancia de radicación expedida por la Delegación de la Ranchería Santana Cuarta Sección, una copia al carbón de una comparecencia realizada por el Agente del Ministerio Público de Agua Dulce Veracruz, una constancia de abandono de hogar expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Jacinto López, de esta Ciudad, una constancia de solicitud de domicilio ignorado, a nombre de **MOISES GONZALEZ SANTOS**,

una constancia de domicilio ignorado expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, una credencial expedida por la Secretaría de Educación Pública a nombre de **LAURA VENTURA AVALOS**, una credencial de afiliación a nombre de **GUADALUPE GONZALEZ VENTURA**, una tarjeta de kardex a nombre de **GONZALEZ VENTURA**, y copias simples que acompañan, y se le tiene promoviendo **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **LAURA VENTURA AVALOS**, quien resulta ser de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, en relación con los numerales 26, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX 275 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia

expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.-----

2º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces de tres en

tres días en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de treinta días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así mismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de la lista fijada en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracciones II, en relación con el 135 de la ley Adjetiva antes mencionada.-----

3º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos actual.-----

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el numeral 508 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la

notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

8º.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurría, número 412-A, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROGER ALBERTO HERNANDEZ PEREZ, Y/O DIEGO MONTEJO GOMEZ, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban cualquier tipo de documentos deducidos del presente juicio.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.—CUMPLASE.—**  
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien actúa.-----

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----**

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA  
ELIZARRARAS.**

No. 15388

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. DAVID SILVA GUZMAN  
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 727/2000 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ROSARIO GOMEZ CALVIAC, PROMOVIDO POR DAVID ANTONIO SILVA GOMEZ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO Y VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, AMBOS DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

**SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADO EL CIUDADANO DAVID ANTONIO SILVA GOMEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DAVID ANTONIO SILVA GOMEZ, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE ROSARIO GOMEZ CALVIAC, COPIA FOTOSTATICA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON EL QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ROSARIO GOMEZ CALVIAC, QUIEN FALLECIO EL DIA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN ESTA CIUDAD, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE EURIPIDES HEREDIA RUEDA NUMERO CIENTO OCHO COLONIA PENSIONES DE ESTA CIUDAD.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24, FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS ROSARIO GOMEZ CALVIAC.-----

**CUARTO.-** SE CITA AL C. DAVID ANTONIO SILVA GOMEZ Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DEBIENDO EL COMPARECIENTE IDENTIFICARSE A SATISFACCION DEL JUZGADO, ADVERTIDO QUE DESPUES DE LA HORA SEÑALADA NO HABRA PRORROGA DE ESPERA.-----

**QUINTO.-** REQUIERASE AL DENUNCIANTE, PARA QUE EXHIBA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIVORCIO DE LA HOY EXTINTA Y DAVID SILVA GUZMAN. APERCIBIDA QUE DE NO SER ASI NO SE LLEVARÁ A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 640 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

**SEXTO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO TRESCIENTOS TRES DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, TOMAR APUNTES, Y RECIBIR DOCUMENTOS AL LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO SEGURA.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, Y QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 727/2000 DEL LIBRO

DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO.-----CONSTE.-----

**RAZON.** EN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR DAVID ANTONIO SILVA GOMEZ.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**VISTO.** LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

UNICO.- SE TIENE POR PRESENTADO EL C. DAVID ANTONIO SILVA GOMEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTE EN UNA CONSTANCIA DE INVESTIGACION DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR EL C. ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDO POR EL DELEGADO DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, CON EL QUE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MANIFESTANDO QUE EL C. DAVID SILVA GUZMAN ES DE DOMICILIO IGNORADO, AL EFECTO DIGASELE AL PROMOVENTE QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUANTO A QUE SE NOTIFIQUE POR EDICTOS AL C. DAVID SILVA GUZMAN, DIGASELE QUE POR EL MOMENTO NO HA LUGAR ACORDAR FAVORABLE SU PETICION TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA

DEBIDAMENTE ACREDITADO QUE EL C. DAVID SILVA GUZMAN SEA DE DOMICILIO IGNORADO YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EXHIBE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL, ESTOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA JUSTIFICAR QUE SE HICIERON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL C. DAVID SILVA GUZMAN.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**

1-2-3

No. 15392

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 706/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIA GUADALUPE MALDONADO JIMENEZ Y OTRO, con fecha veintiséis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:— JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Conforme lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito

designado en rebeldía de la parte demandada  
Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO CON CASA HABITACION: Ubicado en la calle Dos de Abril número 705 de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 2,751.00 metros cuadrados (Fracción "B"), con los siguientes linderos: al NORTE en, 21.50 metros con la calle Dos de Abril, al SUR en 23.00 metros con propiedad de MANUEL FLORES P; al ESTE en 135.00 metros con propiedad de TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ, y al OESTE en 142.00 metros con propiedad de GRACIELA MERITO ALVAREZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 333, del Libro de Entradas, a folios del 1019 al 1022 del libro de duplicados, volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5553 a folio 22 del Libro Mayor Volumen 18, propiedad de la demandada MARIA GUADALUPE MALDONADO JIMENEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate . B).- PREDIO URBANO Ubicado en la calle Dos de Abril número 705 de la Ciudad de Paraiso, Tabasco con superficie de 2,049.00 metros cuadrados (Fracción "A"), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 37.00 metros cuadrados con calle dos de Abril; al SUR 62.00 metros cuadrados con sucesores JESUS MADRIGAL F.; al ESTE con lote de TRINIDAD MALDONADO JIMENEZ y al OESTE; con lote de GRACIELA MERITO ALVAREZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 333, del Libro de Entradas, a folios del 1019 al 1022 del libro de duplicados, volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5553 a folio 22 del Libro Mayor Volumen 18, propiedad de la demandada MARIA GUADALUPE MALDONADO JIMENEZ y al que le fue fijado un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el presente remate.---  
**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial

del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto tercero del presente proveído.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS

No. 15402

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2666/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ seguido actualmente por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Apoderado del BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE LUIS CANTO Y CASAS, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL en su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito valuador designado en rebeldía de la parte demanda.-----

**SEGUNDO.-** Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como el numeral 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de abrir la correspondiente sección de ejecución, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble e inmueble consistentes en: 1).- Una Camioneta Dodge Adventurer Color Azul Gris, Registro Federal de Vehículos 7935044 y placas de Circulación VL06591 del Estado de Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de \$12.000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$8.000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético, esto es solo para postores.- 2).- Departamento 3 del Edificio IX "Jalpa" de la Unidad Plaza Independencia ubicado en las calles Francisco Javier Mina y Lago Ilusiones de la Colonia Guadalupe Borja de Diaz Ordaz con superficie de 80.68 metros cuadrados de Construcción y Cajón de estacionamiento número 51 de superficie 12.50 metros y se localiza al norte con el estacionamiento 50, al Sur con el 52; al Este con la banqueta de la unidad y al Oeste con la calle Manzanillo, inscrito bajo el número 2719 del Libro General de Entradas a folios 10289 al 10300n del Libro de Duplicados

2306 del Volumen Uno del Condominio Foja 201, a nombre de JOSE LUIS MANUEL CANTO Y CASAS Y ROSARIO MARIA MIER Y CONCHA DE CANTO.- Al cual fue fijado un valor comercial de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo la cantidad de \$114,333.33 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético esto es solo para postores.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, asimismo, se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----  
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS**

No. 15372

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ  
DOMICILIO. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 101/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROMANA LOPEZ RAMIREZ, en contra del C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ, que con fecha siete de febrero del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado a el LIC. EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su carácter de abogado patrono con su escrito de cuenta desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil uno.-----

**SEGUNDO.-** Por presentada a la C. ROMANA LOPEZ RAMIREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha dieciséis de enero del año dos mil uno, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ, de quien se ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 280, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** Toda vez que de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Centro de fecha veintitrés de febrero del año dos mil uno se advierte que el C. GUADALUPE CORTAZAR MARTINEZ es de domicilio ignorado pues según información de los Delegados municipales del municipio del centro por lo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el domicilio ubicado en Ignacio Altamirano Número doscientos veinte, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO Y EDGAR FRAGOSO BECERRA, asimismo, los designa como sus abogados patronos en término del artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil, en consecuencia dígameles que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este juzgado, para tal fin.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica. Conste. EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No.15378

**JUICIO USUCAPION**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DEIFILIA CADENA FRANCO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 48/2001, relativo al juicio en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO USUCAPION, promovido por la Ciudadana ANTONIA HERNANDEZ CADENA, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO, que en fecha Uno de Febrero del año Dos Mil Uno se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ANTONIA HERNANDEZ CADENA, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cuál promueve por su propio derecho, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION, en contra del Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio conocido en el edificio que se ubica en la calle José N. Rovirosa de esta Ciudad y de la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO, quien resulta ser de domicilio ignorado, reclamándole las peticiones contenidas en los incisos A)Y B) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 838, 939, 940, 941, 945, 949, 950, del Código Civil; 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**TERCERO.-** Con la copia simple de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese al demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles que se

contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzcan su contestación ante este juzgado, Apercebido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Así mismo requiérasele para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado; de igual forma y deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, donde manifiesta que la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que la Ciudadana DEIFILIA CADENA FRANCO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado para producir su contestación a la misma, haciéndole saber que dicho término empezará correr a partir del día siguiente en el que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término, conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Cuerpo de Leyes en comento, con las copias notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio haciéndosele saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, el cual empezará correr a partir del día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercebida que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Así mismo requiérasele para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

**CUARTO.-** Asimismo se tiene a la citada promovente señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 1013 de la Avenida 27 de Febrero de la colonia Centro de esta Ciudad y autorizado para tales efectos al Licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ, a quien le otorga Mandato Judicial, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil, para que comparezca a ratificar dicho mandato Judicial, así como también deberá pasar el citado profesionista a registrar su cédula profesional en el Libro respectivo que para tal efecto se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .----  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

-3

No. 15385

## JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 277/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA S.A EN CONTRA DE LOS CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo el original de la Constancia de Domicilio Ignorado, número SM/CJ/1120/2000, de fecha veintisiete de Diciembre del año próximo pasado, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, manifestando que las Ciudadanas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, son de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

-2-3

No.- 15386

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 514/994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO y MARIO FRANCO CORTAZAR, en su carácter de endosatarios en procuración de MIRALDELLY RGUEZ, JINEZ o RODRIGUEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN HUESCA RODRIGUEZ o RGUEZ, con fecha veintitrés de enero del año dos mil uno, se celebró la diligencia de remate en primera almoneda que a la letra dice:-----

**DILIGENCIAS DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil uno, estando presente y Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe, se hace constar la comparecencia de la actora MARCEDALLY RODRIGUEZ JIMENEZ, el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, endosatario de la actora y el acreedor reembargante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado legal de BANCOMER, S.A. así mismo se hace constar la incomparecencia de la demandada MARIA DEL CARMEN GUESCA RODRIGUEZ O RGUEZ, así como representante alguno de la ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO acreedor reembargante, personalidad que tiene debidamente acreditada en los presentes autos, de igual forma se hace constar la incomparecencia de la demandada MARIA DEL CARMEN GUESCA RODRIGUEZ O RGUEZ, así como representante alguno de la ADMINISTRACION LOCAL DE RACAUDACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, acreedor reembargante. Seguidamente procedo en este momento a identificar a los comparecientes de la siguiente manera: la ciudadana MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ, se identifica con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal con su nombre, con número de folio 045910414, año de registro 1991, clave de elector RDJMMR6004127M700, con fotografía a color al

margen derecho, que coincide con los rasgos físicos del compareciente a quien se le hace devolución de la credencial por ser de su uso personal, el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, se identifica con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con su nombre, con número de folio 0733373697, año de registro, 1993, clave de elector CRXXMR58061027H901, con fotografía a color al margen derecho, que coincide con los rasgos físicos del compareciente, a quien se le hace devolución de la credencial por ser de su uso personal y el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, quien lo hace en este acto con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio 090847016, con clave de elector CHVLUL67061412H100, con fotografía a colores al frente, misma que coincide con los rasgos físicos de la persona que tiene a la vista, haciéndole devolución en este acto de su identificación por ser de su uso personal. Acto seguido y bien advertido de las penas en que incurrir los falsos y desleales, declarantes ante una autoridad judicial, la compareciente MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ manifestó, llamarse como ha quedado escrito, ser cuarenta años de edad, originaria Cunduacán, Tabasco, estado civil casada, con instrucción escolar de Secundaria Terminada, ocupación labores del hogar, domicilio actual Independencia 607 colonia Tamulté, así el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener cuarenta y tres años de edad, originario de Villahermosa, Tabasco, estado civil casado, con instrucción escolar de Licenciado en Derecho ocupación, Abogado, domicilio actual Libertad 1127, colonia Tamulté y el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, manifestó, llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Chilpancingo, Guerrero, ser de treinta y tres años de edad, estado civil casado, instrucción escolar Licenciado en Derecho, ocupación litigante, domicilio actual en prolongación de Ignacio Zaragoza 1105-A despacho 10, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco quienes manifiesta en estos momentos que el motivo de su comparecencia es para llevar a efecto la diligencia de remate en PRIMERA ALMOMEDA señalada para esta fecha y hora. En consecuencia de lo anterior, se declara abierta la audiencia: El secretario da cuenta al Ciudadano Juez con los acuse de recibo con el oficio número 030, signado por el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, oficio 106, signado por EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR, el oficio sin número, signado LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR, el oficio número 64

Signado por EL JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, el oficio número 253, signado por EL JUEZ PRIMERO DE PAZ, y el oficio número 2051, signado por LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. recibidos con fecha quince, dieciséis y diecisiete de enero, así mismo se da vista con el escrito presentado por los Ciudadano ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y MARIO FRANCO MARIO CORTAZAR, endosatarios en procuración de la actora, presentado en este juzgado con fecha veintitrés de enero de este año, con su escrito de cuenta, mismo en el que adjunta un oficio donde se remitieron los avisos a las oficinas públicas correspondientes en el cual constan acuse de recibo, tres periódicos oficiales del estado números 6089, 6090 y 6091 de fecha 13, 17 y 20 de los corrientes, y tres diarios de mayor circulación número 12475, 12479 y 12483 de fecha 10, 14, y 18 del año en curso, mismo que se agregan a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. Seguidamente se procede a pasar la lista de postores y se advierte que no existe postor alguno por el momento por lo que con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, se concede una espera de media hora, siendo las diez horas con treinta minutos para que comparezcan postores y siendo las once horas y transcurrido el término concedido, se procede nuevamente a pasar lista de postores y cerciorado con acuciosidad que no hubo postor alguno, por lo que ya no se tomará en cuenta al que se presente con posterioridad, y que tampoco se presentaron los demandados no obstante de haberse hecho las publicaciones respectivas ordenadas por la Ley y visto que nos demandados no hicieron pago de las prestaciones reclamadas, se procede al remate del bien inmueble embargado en este asunto, consistente en la parte alícuota del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Veinticuatro número 220 de la colonia Florida de esta ciudad, con una superficie total de 98.00 metros<sup>2</sup> cuadrados, con un área de 53.40 m<sup>2</sup> de construcción con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE: 14.00 metros con la Señora MARIA DEL C. NIETO DE ARREDONDO, AL SUR: 14.00 metros, con HERNAN DE LA CRUZ AREVALO, AL ESTE: 7.00 metros con la señora MARIA DEL CARMEN PRIETO DE ARREDONDO, al ESTE 7.00 metros con calle VEINTICUATRO, inscrito bajo el número 2267 del Libro General de Entradas a folios del 5022 al 5026 del Libro de Duplicados Volumen 103, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio Número 45,689 folio 39 del Libro Mayor, Volumen 178, por lo que se le concede el uso de la voz a la Ciudadana MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ, quien por conducto de su endosatario, manifiesta: "Que con fundamento en el

artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y en razón no concurrió postor alguno a la presente diligencia de remate efectuada en primera almoneda, no obstante de haberse efectuado las publicaciones ordenadas por la ley de la materia, así como tampoco los rematados no hicieron pago de las prestaciones reclamadas, solicitamos se señale nueva fecha para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, debiéndose notificar como lo señala la propia ley en comento, a quienes concurrieron a la presente diligencia, es todo lo que tengo que manifestar", de igual forma le concedo el uso de la voz al acreedor reembargante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, manifestado lo siguiente: "Tomando en consideración lo manifestado por los ejecutantes, reitero en esta audiencia que mi representada resulta ser acreedor preferente al tener constituida garantía real a su favor, y por tanto, ratificó lo que se ha venido manifestando en este sentido y para que el caso que en subsecuente audiencia de remate, el ejecutante pretenda adjudicarse la parte alícuota embargada, este juzgador observa la preferencia referida y se le cubra el crédito a mi representada es todo lo que tengo que manifestar" Oído lo anterior se acuerda: UNICO: como lo solicita la ejecutante MIRALDELLY RODRIGUEZ JIMENEZ, por conducto del endosatario, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en segunda almoneda, en consecuencia, tórnese los presentes autos al federatario judicial, para que se sirva notificar la presente diligencia a la demandada MARIA DEL CARMEN GUESCA RODRIGUEZ O RGUEZ., así como a la ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO acreedor reembargante, quedando debidamente notificados de la presente la actora MARCEDALLY RODRIGUEZ JPIMENEZ, el Ciudadano MARIO FRANCO CORTAZAR, endosatario de la actora y el acreedor reembargante Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado legal de BANCOMER, S.A.

Por lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce el suscrito juzgador asistido de la Secretaria Judicial Pasante en Derecho, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 15379

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 001/2000, relativo al Juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos MARTIN NUÑEZ ESQUER (Acreditado) y KARLA LUCIA ESQUIVEL RIVERA (Deudora Solidaria) con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la cuenta Secretarial, signado por la Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fuera enviado por esta Autoridad por lo que se ordena agregar el oficio de referencia a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, se negó proveer su escrito de fecha doce del mismo mes y año, en la que solicitó se señalara de nueva cuenta fecha para la diligencia de remate de Primera Almoneda, en virtud de que la fecha señalada en autos, resultó ser día inhábil, por lo que en consecuencia, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1401, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la calle José M. Avalos lote 11, manzana 25 de la Colonia Infonavit Atasta de esta ciudad, con una superficie de 117.24 m<sup>2</sup> (CIENTO DIECISIETE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados. Al norte, 6.20 metros con el lote No. 10; al Sur, 6.20 metros con calle José M. Avalos; al Este; 18.92 metros con lote No. 13; y al Oeste, 18.90 metros con lote No. 9; en el que se encuentra enclavado una construcción que cuenta actualmente con una superficie de 129.37 M<sup>2</sup> (CIENTO VEINTINUEVE METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), y que se encuentra -----

distribuida de la siguiente manera: P.B: Cochera techada, sala-comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo de uso común, patio y cuarto de servicio; P.A; sala de T.V. Dos recámaras, y un baño completo de uso común; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, a nombre de los ciudadanos MARTIN NUÑEZ ESQUER Y KARLA LUCIA ESQUIVEL RIVERA, al cual se le fijó un valor comercial de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta; cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO**

No. 15387

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ZOILA MA. CUE MORALES ó ZOILA MARIA CUE MORALES.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 56/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR F. RAMON CASTRILLON FERNANDEZ O FELIPE RAMON CASTRILLON FERNANDEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ZOILA MA. CUE MORALES O ZOILA MARIA CUE MORALES, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-  
**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentado a el C. F. RAMON CASTRILLON FERNANDEZ O FELIPE RAMON CASTRILLON FERNANDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en a).- una copia certificada de acta de matrimonio número (213) doscientos trece, celebrado entre los CC. F. RAMON CASTRILLON FERNANDEZ Y ZOILA MA. CUE MORALES, expedida por el Oficial del Registro Civil de Comalcalco, Tabasco, b).- una constancia de no residencia y c).- un traslado, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ZOILA MA. CUE MORALES O ZOILA MARIA CUE MORALES, de quien se ignora su domicilio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, 560, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. ZOILA MA. CUE MORALES O ZOILA MARIA CUE MORALES, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción

III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos cuatro de la calle Margarita Maza de Juárez, de la Colonia Aguila de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente a los CC. Licenciados VICTOR MANUEL MANDUJANO Y RAMON CASTRILLON MENDIETA.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---  
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
CIUDADANA MARICELA JASSO AGUILAR**

No. 15398

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 195/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MISAEL PEREZ UREÑA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., EN CONTRA DE ALVARO RAMOS HIDALGO Y OFELIA RAMOS FELIX, QUE CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo peticionó el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C., actor en la presente causa, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veinticinco de enero del año que transcurre, en la que se le tuvo por aclarando la superficie del predio en remate, así como también del folio de inscripción, tal y como se encuentra en el certificado de libertad o gravamen, la cual obra en los presentes autos, la que se le tuvo por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "...Predio rústico denominado "EL PARAISO", constante de una superficie de 95-06-99.02 hectáreas ubicado en la Ranchería Virginio Chan de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2385 metros con Francisco López Falcón, al Sur, 2125 metros con Francisco Zurita, al Este, con el Río Tepetitán y al Oeste 545 metros con terreno de los señores DOLORES FALCON, CARLOS SALVADOR y lote denominado MORELIA, ahora propiedad de los Hermanos FALCON ANDRADE, inscrito bajo el número 446 del libro general de entradas, a folios 1563 al 1566 del libro de duplicados volumen 55, afectándose el predio número 23,386 folio 104 del libro mayor volumen 97, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco...." al cual se le fijó un valor comercial de \$855,900.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, sin sujeción a tipo.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar preventivamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito en líneas procedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1441 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

No. 15399

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FRANCISCA GASPAR CALZADA EN CONTRA DE MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, Y VENTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta mediante el cual, viene a nombrar como abogado patrono al Licenciado en Derecho ENRIQUE PEREZ MENDOZA, y toda vez que dicho profesionista a quien se le concede tal nombramiento, cuenta con su cédula profesional registrada en este juzgado, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se le tiene por hecho tal nombramiento.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO; Lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante CREDITO INDUSTRIAL Y -----

AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer su aclaración respecto a la parte alcuota de la vivienda 7-A del edificio 7 ubicado en los lotes 6 y 7 fusionados de la manzana 8 del fraccionamiento de Plaza Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 77.051 metros cuadrados, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, como lo solicita el licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO Endosatario en Procuración de FRANCISCA GASPAR CALZADA, y toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, e Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, e Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por el acreedor reembargante CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE TABASCO S.A. DE C.V., no fueron objetados por ninguna de las partes y toda vez que el avalúo emitido por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, es el que mayor beneficios le trae a la parte demandada, en esa virtud esta autoridad tiene a bien aprobar dicho avalúo para todos los efectos legales procedentes.-----

**TERCERO.-** De igual forma, y como lo solicita el citado profesionista, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado y 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota que le corresponda al demandado MANUEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS, que a continuación se describe:-----

**CUARTO.-** La vivienda 7-A del Edificio 7, ubicado en los lotes 6 y 7 fusionados de la manzana ocho (8) del Fraccionamiento de Plaza Villahermosa de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 77.051 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 7.675 metros, con área común y escaleras comunes de acceso planta alta, al Sur 7.676 metros con vivienda 8-A, al Este 10.10 metros con vivienda 7-B, y al Oeste; 10.10 metros con área común; abajo con cimentación, arriba con vivienda 7-C; así como el estacionamiento que le corresponde a dicha vivienda con una superficie de 12.00 metros cuadrados, la vivienda antes citada se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio a nombre del demandado MANUEL DE LOS SANTOS y su esposa ROCIO ROMERO MOSCOSO, bajo el número 2862 del Libro General de entradas a folios del 13062 al 13074 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el folio número 13 del libro mayor volumen 8 de Condominios. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$122,850.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación en esta Ciudad, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Asimismo, se tiene al ocursante, autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes al licenciado AILE MILTON LOPEZ GAMAS.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15373

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 195/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ en contra de URBANO ZAMUDIO CANO con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en autos, aprobándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito en Rebelría de la parte demandada, toda vez que la parte actora se allano a dicho avalúo mueble que a continuación se describe:-----

Camioneta marca CHRYSLER, tipo gran volager, seis cilindros, color blanca, modelo 1993, con número de motor PX546027, número de serie P4GH54R5PX5460, capacidad para nueve personas, con placas número 210GUV D.F. México, amparada con la factura número 0955, expedida por Diez Orizaba S.A. de C.V., y al cual le fue fijado un valor comercial de \$80,527.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N). misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la --

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

**QUINTO.-** Asimismo se hace saber a los postores que el vehículo sujeto a remate se encuentra en poder de la ciudadana MARIA ZARGO GALLEGOS actual depositaria judicial, en el domicilio ubicado en Paseo de las Brisas, Edificio I, Departamento 102, del Fraccionamiento Las Brisas, de esta Ciudad, tal y como lo manifiesta el promovente en su escrito que se provee.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 15374

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 241/2000 relativo al Juicio Información de Dominio promovido por JOSE FERNANDO PUERTO EUAN, con fecha ocho de septiembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE FERNANDO PUERTO EUAN por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en una escritura original y copia, dos oficios del catastro al carbón y copia, una escritura certificada y copia, un certificado negativo y copia, (con un anexo) un recibo predial copia fotostática y copia, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio, sobre un predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 824 Centro de esta Ciudad, con una superficie de 86.79 M2 ochenta y seis metros sesenta y nueve centímetros cuadrados, y haciendo la aclaración el promovente en su escrito de cuenta que la superficie real del citado predio es de 131.29 m2 (ciento treinta y un metros, veintinueve centímetros cuadrados), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias; al Norte en 19.44 m. diecinueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Trinidad Rodríguez; al Sur en 18.80 dieciocho metros ochenta centímetros con propiedad de Gabriel Zurita; al Este en 4.60 m. con cuatro metros sesenta centímetros con propiedad de Lila Hernández Díaz; al Oeste en 4.53 m. cuatro metros cincuenta y tres con calle Sánchez Magallanes.-----

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativo del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los Ciudadanos FELIX ENRIQUE SAUL SOBERANO, FRANCISCO AVALOS CONTRERAS Y NATIVIDAD GERONIMO GOMEZ.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informara este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano JOSE FERNANDO PUERTO EUAN, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. Asimismo y en acatamiento a la circular número 029/99 de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

Se tiene como domicilio del promovente, para oír todo tipo de citas y notificaciones, así como todo tipo de documentación el despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Miguel Valdiviezo Cervantes.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS

DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

3

No. 15376

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 371/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE GARCIA CARRILLO, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.**- En siete de Agosto del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. GUADALUPE GARCIA CARRILLO, recibido el treinta de junio del presente año con dos anexos.-----Conste.-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano GUADALUPE GARCIA CARRILLO, mediante su escrito recibido el treinta de junio del presente año, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiséis de junio del año en curso; consecuentemente con el escrito presentado el veintiuno de junio del actual, se tiene al C. GUADALUPE GARCIA CARRILLO, con su escrito y documentos anexos; consistentes en: certificado original de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio a nombre de la C. GUADALUPE GARCIA CARRILLO; un recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas, a nombre de GUADALUPE GARCIA CARRILLO; Un recibo de pago expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas número A 123250; Un plano original a nombre de GUADALUPE GARCIA CARRILLO, ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de esta Ciudad; Constancia de Información de Dominio expedida por la Dirección de Catastro Municipal, Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha ocho de mayo del presente año, de un predio rústico a nombre de GUADALUPE GARCIA CARRILLO, ubicado en la Ranchería Las Flores

Primera Sección de este Municipio; con los que promueve PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS EN VIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-07-37 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 MTS. Con propiedad de Carmita García Carrillo, AL SUR: 25.80 mts. con propiedad de MIGUEL JIMENEZ DE LA CRUZ; AL ESTE: 28.33 con camino vecinal y al OESTE: en 28.10 mts. con propiedad de ESPERANZA JIMENEZ DE LA CRUZ.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

**TERCERO.**- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y El Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la TESTIMONIAL de los CC.

**MIGUEL GARCIA CASTELLANOS y AUREA CHABLE PEREZ.**-----

**CUARTO.-** Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrita en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias, se dice, este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de este pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.-----

**QUINTO.-** Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el número 308 de la calle Santos Degollado de esta Ciudad, y autorizando a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y o pasante de derecho MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, para que en su nombre las oigan y reciban.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

Se publicó en la lista del día.----- Conste.-----

Se anotó en el Libro de Gobierno bajo el número 371/2000.----- Conste.-----

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.**-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

3

No. 15377

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **397/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JULIA MARIBEL CRUZ HERNANDEZ Y OTRO, con fecha veintiséis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargados en autos propiedad de los demandados JULIA MARIBEL CRUZ HERNANDEZ Y ALFONSO VIDAL LEON, tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero CARLOS CAMPOS PEREZ Perito en

rebeldía de los demandados, inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Un predio del lote número 22 (veintidós manzana (seis) ubicado en la calle Profesor Tito Livio Enríquez Andrade, Fraccionamiento Solidaridad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.00 metros con lote número 13, AL SUR: 7.00 metros con calle Tito Livio Enríquez Andrade, AL ESTE: 18.00 metros con lote número 21, propiedad del señor José M. Almeida Acosta, y AL OESTE: 18.00 metros con lote número 23, Inscrito el día primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 237 del libro general de entradas a folios 820 al 826 del libro de duplicados volumen 77, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35,359 a folio 156 del libro mayor volumen 145, al cual se le fijó un valor comercial de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**QUINTO.-** Por último, y toda vez que los inmuebles que se ordena sacar a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 de la Ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

3

No. 15375

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 334/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--  
**RAZON SECRETARIAL.-** En tres de julio del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. FEDERICO ALMEIDA DE LA

CRUZ, recibido el veintinueve de junio del actual con seis anexos.-----

-AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: certificado original de no Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; dos recibos de pagos expedidos por uno la Dirección de Finanzas Municipal y el otro por la Secretaría de Planeación y Finanzas de esta Ciudad, a nombre de FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ; Constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio; un plano a nombre del C. FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, UBICADO EN LA Ranchería Las Flores Primera Sección de esta Ciudad; Constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha veinticuatro de abril del presente año, de un predio rústico a nombre de FEDERICO ALMEIDA DE LA CRUZ, ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Las Flores Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-07-37.82 Has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.50 m. con NATIVIDAD GARCIA CARRILLO, AL SUR: 25.80 m. con JUANA GARCIA CARRILLO; AL ESTE: Con línea camino vecinal; 28.33 m. y AL OESTE: en 28.10 m. con ESPERANZA JIMENEZ DE LA CRUZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones, I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. TRINIDAD SANTOS MAGAÑA Y OVIDIO VALENZUELA VALENZUELA.-----

**CUARTO.-** Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras

Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México, D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en el dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de este pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

**QUINTO.-** Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el número 308 de la calle Santos Degollado de esta ciudad, y autorizando a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y/O Pasante de Derecho MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, para que en su nombre las escuchen.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Se publicó en la lista del día.....Conste.

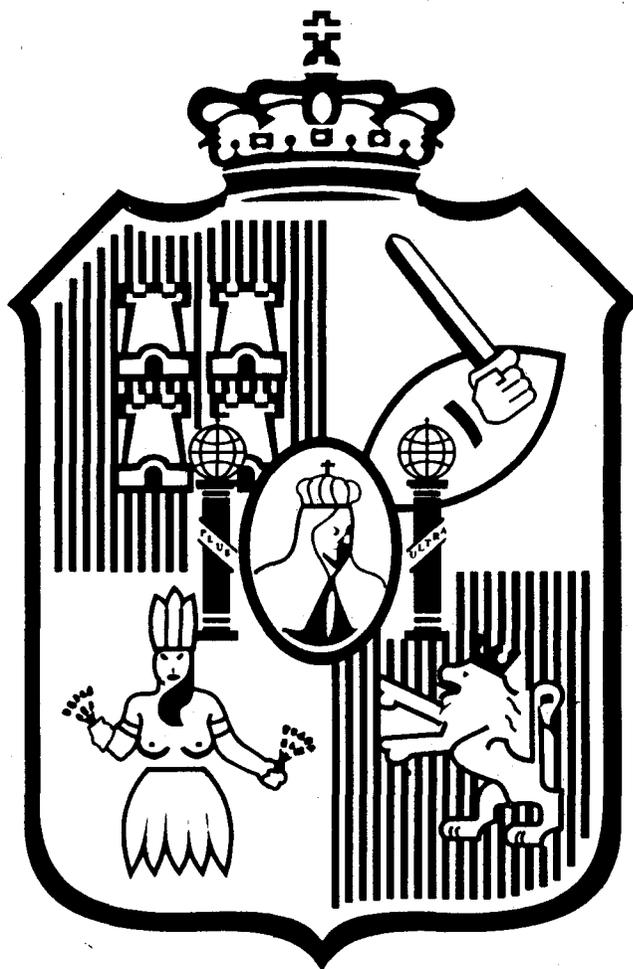
Se anotó en el Libro de Gobierno bajo el número 371/2000. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15391	DIVORCIO NECESARIO EXP. 18/2001.....	1-2
No.- 15388	JUICIO SUCESORIO INTERTAMENTARIO EXP. 727/2000.....	3-4
No.- 15392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 706/997.....	4-5
No.- 15402	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2666/993.....	6
No.- 15372	DIVORCIO NECESARIO EXP. 101/2001.....	7
No.- 15378	JUICIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 48/2001.....	8-9
No.- 15385	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 277/998.....	9
No.- 15386	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 514/994.....	10-11
No.- 15379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 001/2000.....	12
No.- 15387	DIVORCIO NECESARIO EXP. 56/2001.....	13
No.- 15398	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/998.....	14
No.- 15399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 60/998.....	15-16
No.- 15373	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/997.....	17
No.- 15374	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 241/2000.....	18-19
No.- 15376	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 371/2000.....	19-20
No.- 15377	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/995.....	20-21
No.- 15375	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 334/2000.....	21-22
	INDICE.....	23
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



# TABASCO

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**